



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 17 de julio de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de esta sesión, siendo aprobada por unanimidad.

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DE ESTACIONES ELEVADORAS I – II DE BOMBEO DE AGUAS FECALES (PERALES RIO)”. (EXPT. Nº 58/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de julio que sustituye a la de 10 de julio de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 9 de marzo de 2020; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de 30 de junio de 2020; el informe nº 590/2020 de 17 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la Plica nº 6 presentada por la empresa IMESAPI, SA, que fue requerida por la Mesa de Contratación de fecha 17 de febrero de 2020 para presentar justificación sobre la oferta anormalmente baja presentada para el criterio nº 2 de adjudicación incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, referido a “Reducción del plazo de ejecución”, en aplicación del Art. 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya que tras estudiar la justificación presentada con el Nº 2020011151 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en la misma “existe reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error”, lo que es causa de rechazo de la proposición según lo indicado en dicho artículo, al hacerla inviable.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Orden	Nº Plica	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1º	2	UTE FCC AQUALIA, SA - AQUALIA INTECH, SA	87,50
2º	1	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, SA (OCASA)	72,16
3º	4	ELECNOR, SA	67,74
4º	7	UTE INDUTEC INSTALACIONES, SA - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, SA	55,36
5º	5	UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN, SL - CONSTRUCCIONES ALEA, SL	43,36
6º	3	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU	21,66

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación de las obras para “Ejecución de las Estaciones Elevadoras I y II de Perales del Río (Getafe)” a favor de la Unión Temporal de Empresas formada por la empresa FCC AQUALIA, SA, A – 26019992 y por la empresa AQUALIA INTECH, SA, A – 28849495, (Plica nº 2) en el precio de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON DIECINUEVE EUROS (785.206,19 €) más el importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA EUROS (164.893,30 €) correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un importe total de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE EUROS (950.099,49 €); lo que supone una baja del 18,04 % con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de ejecución de las obras de DOSCIENTOS CUARENTA días (240 días), lo que representa una reducción del plazo de ejecución de sesenta (60) días respecto del establecido en los pliegos, con un plazo de garantía de 12 meses y con el resto de condiciones indicadas en los pliegos.

CUARTA.- Ratificar la autorización de gasto nº 220190042841 y, en consecuencia, disponer un gasto de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE EUROS (950.099,49 €), IVA incluido a favor de la Unión Temporal de Empresas formada por la empresa FCC AQUALIA, SA, con NIF A 26019992 y por la empresa AQUALIA INTECH, SA, con NIF A 28849495, (Plica nº 2) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 160.01.60900 denominada “Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al Uso General. Alcantarillado”, código de proyecto nº 19-4-16001-134, denominado “Estaciones Elevadoras I-II (Perales del Río) para bombeo de aguas fecales a la Depuradora E.B.A.R. Madrid-Sur”.

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES ELEVADORAS I-II DE PERALES DEL RÍO. (EXPTE. Nº 67/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de julio que sustituye a la de 10 de julio de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 25 de mayo de 2020; la diligencia de la Jefa de Contratación de 18 de junio de 2020; el informe nº 591/2020 de 17 de julio de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Rechazar las plicas siguientes al no haber justificado suficiente y convenientemente los valores anormalmente bajos de sus ofertas por las razones contenidas en el informe de las que se dará traslado a los licitadores y por considerarse, por tanto, que las ofertas presentadas no son viables y que no puede ser llevadas a cabo en los términos establecidos en los pliegos:

- PLICA nº 3: SARASATE2 CONSULTORÍA TÉCNICA, SL
- PLICA nº 5: ALFESTAL INGENIERÍA, SL
- PLICA nº 6: INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (INESPRO), SL

SEGUNDO.- Aceptar la plica siguiente por considerarse que sí ha justificado suficiente y convenientemente los valores anormalmente bajos de su oferta y por considerarse, por tanto, que la oferta presentada sí es viable y que sí puede ser llevada a cabo en los términos establecidos en los Pliegos:

- PLICA nº 1: URBINGES AMBIENTAL, SL

TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Orden	PLICA Nº	EMPRESA	EXPERIENCIA (Años)		BAJA ECONÓMICA (%)	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL OFERTA (€)	PUNTUACIÓN		
			Indicada	Concedida			Experiencia	Baja	TOTAL
1º	11	ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, SL	10	10	38,55%	17.774,79	51	38,35	89,35
2º	2	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, SL	12	12	30,00%	20.247,93	51	29,84	80,84
3º	7	DELFO PROYECTOS, SL	18	1	46,69%	15.420,25	15	46,44	61,44
4º	1	URBINGES AMBIENTAL, SL	17	0	49,26%	14.676,86	5	49,00	54,00
5º	4	OSCAR BLANCO NICOLÁS	10	0,75	40,02%	17.349,59	5	39,81	44,81
6º	10	IGESPLAN PROYECTOS URBANOS, SL	27	0	32,76%	19.449,59	5	32,59	37,59
7º	8	ECOMAC ESTUDIO, SL	12	0	27,50%	20.971,07	5	27,35	32,35
8º	9	PRASYS SEGURIDAD Y SALUD, SL	10	0	21,30%	22.764,46	5	21,19	26,19
9º	12	NOVATEC CONSULTORES, SA	10	0	18,00%	23.719,01	5	17,90	22,90

CUARTO.- Adjudicar el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación del servicio de Dirección Facultativa y de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras para “Ejecución de las Estaciones Elevadoras I y II de Perales del Río (Getafe)” a favor de la empresa ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, SL, (Plica nº 11) en el precio de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE EUROS (17.774,79 €) corresponden al principal más el importe de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN EUROS (3.732,71 €)

correspondiente al 21% de IVA lo que supone una baja del 38,55 % respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato desde su formalización hasta la finalización de la obra y recepción de la misma.

QUINTO.- Ratificar la autorización de gasto nº 220190042844 y, en consecuencia, disponer un gasto de VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA EUROS (21.507,50 €) IVA incluido a favor de la empresa ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, SL, con NIF B-84894260 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 160.01.60900 denominada "Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al Uso General. Alcantarillado", código de proyecto nº 19-4-16001-134, denominado "Estaciones Elevadoras I-II (Perales del Río) para bombeo de aguas fecales a la Depuradora E.B.A.R. Madrid-Sur.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.